



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 10673

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martin H. Oliva en fecha 08 de septiembre de 2020 mediante la cual remite nota S 978 L 70 suscripta por Secretario de Gobierno, Juan Martín Garay y...

Considerando:

Que a través de la nota referenciada en el visto, el Sr. Secretario de Gobierno Municipal se dirige al Sr. Secretario de Hacienda Municipal a los fines de dar curso a lo solicitado en nota adjunta por el Comandante Principal, Jorge L. Chas, Jefe del Escuadrón N° 6 "Concepción del Uruguay" de Gendarmería Nacional.

Que mediante Nota de fecha 19 de junio de 2020, el Sr. Jefe del Escuadrón N° 6 solicita la eximición en el pago de los Impuestos Municipales que actualmente se abonan por la Unidad, sito en calle Suipacha N° 1500 y por la Unidad de Procedimientos Judiciales, ubicada en calle Rocamora N° 286 para los ejercicios fiscales de los años 2020 y 2021, expresando que tal pedido surge de la actual situación por la cual atraviesa el Escuadrón, debido a los escasos créditos que se asignan a la Unidad, detallando que los mismos son insuficientes a los fines de afrontar los crecientes gastos operativos para llevar a cabo la actividad dentro de la ciudad.

Que a fs 04 de la nota referenciada, obra informe del Dpto. Tasas Municipal mediante el cual se detalla que la Partida N° 005.228 a nombre de COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO adeuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria los períodos 03, 04, 05 y 06 de 2020 por la suma de Pesos Cuatro Mil Quince con 11/100 (\$ 4.015, 11) y en concepto de Obras Sanitarias Municipal los períodos 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de 2020 por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Cuatro con 14/100 (\$3.304,14).

Que con respecto a la Partida N° 808.509 a nombre del ESTADO NACIONAL ARGENTINO la misma adeuda en concepto de Obras Sanitarias Municipal los períodos 03,04,05 y 06 de 2020, la suma de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Ocho con 01/100, no registrándose deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria.

Que en cuanto a la Tasa por Recolección de Residuos Patogénicos adeuda los períodos 03, 04, 05 y 06 de 2020 por un monto de Pesos Setecientos Treinta y Seis con 40/100 (\$736,40).



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar en forma excepcional, a la Partida N° 005.228 a nombre de Comando Jefe del Ejército, el Cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa General Inmobiliaria y por el servicio de Obras Sanitarias Municipal, en base a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Condonar en forma excepcional, al Estado Nacional Argentino, el Cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, correspondiente a la Partida N° 808.509, por el servicio de Obras Sanitarias Municipal, en base a los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Condonar en forma excepcional, a Gendarmería Nacional, el Cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, correspondiente a la Licencia N° 090.070, por el servicio de Recolección de Residuos Biopatogénicos, en base a los considerandos de la presente.

Artículo 4º: Notificar de la presente, al Sr. Comandante Principal, Jorge L. Chas, Jefe del Escuadrón N° 6 "Concepción del Uruguay" en el domicilio de calle Suipacha N° 1500 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Un (01) días del mes de Octubre del año 2020.-
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de octubre de 2020.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 13 de octubre de 2020.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10673 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno